

CATÁLOGO DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN



SEGGOB
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

CATÁLOGO DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN

Catálogo Publicado en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes 6 de julio de 2020.

SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

M. EN I. JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO, *Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 18 fracción VII, 19, 27 fracciones I, VIII, XIII y XXIV, 28 y 38 fracciones I, V, VII, XI, XXI, XXVII, XXIX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 7 fracción XXII y 73 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes; me permito expedir el “CATÁLOGO DE AREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN”, al tenor de los siguientes:*

ANTECEDENTES:

Aguascalientes se ha sumado a la iniciativa impulsada por la Comisión Nacional de Biodiversidad (CONABIO) para tener diagnósticos estatales sobre la biodiversidad, como paso previo para la construcción de estrategias de conservación. En este contexto se elaboró el estudio “La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado 2008”, y se desarrolló en el 2010, la “Estrategia Estatal para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Aguascalientes” (ECUSBEA).

La ECUSBEA plantea un marco orientador para circunscribir las acciones que aseguren la conservación y uso sustentable del capital natural de Aguascalientes, con principios de amplia participación para la adecuada toma de decisiones, la mejor aplicación de recursos financieros en materia ambiental, el efectivo ordenamiento ecológico del territorio, y el fortalecimiento de la legislación ambiental y de los programas de educación y cultura ambiental.

La elaboración del documento antes citado, está sustentada en los compromisos que México adquirió ante el Convenio de Diversidad Biológica y a los que ha dado cumplimiento a través de la Estrategia Nacional de Biodiversidad de México (ENBM), así como en el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito en mayo de 2006 entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Gobierno Federal (CONABIO) y la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA), mediante el cual Aguascalientes se adhirió a la iniciativa de elaboración de las Estrategias Estatales de Biodiversidad coordinadas por la CONABIO (ECUSBEA, 2010).

La ECUSBEA tiene cuatro objetivos estratégicos. El presente Catálogo se circunscribe al primero de ellos: “Protección y Conservación”, que tiene como meta que Aguascalientes tenga esquemas efectivos de conservación, aprovechamiento sustentable, protección y vigilancia de la biodiversidad y sus servicios ambientales.

La conservación de espacios naturales y áreas de valor cultural en el Estado de Aguascalientes tiene varios antecedentes:

- 1996. Hesselbach y Pérez realizaron la primera propuesta de un sistema de áreas naturales protegidas como estrategia para la conservación, en el que se identifican 20 sitios importantes, tomando como punto de partida la regionalización paisajística, y la inclusión de criterios de representatividad, función ecológica-ambiental, condición de conservación y rasgos especiales (biodiversidad, monumentos naturales y paisajes sobresalientes donde la riqueza natural se asocia a otras formas patrimoniales como mantos fósiles y sitios arqueológicos e históricos).
- 2009. El Gobierno del Estado de Aguascalientes publicó el estudio “Áreas Prioritarias para la Conservación en Aguascalientes”, Propuesta Base (IMAE, 2009). Se identificaron 71 puntos de interés agrupados en 29 polígonos de áreas prioritarias, con base en criterios de valor natural, vestigios prehispánicos y yacimientos paleontológicos, con énfasis en el paisaje cultural.
- 2014. Se publicó el “Catálogo de Áreas Prioritarias para la Conservación en el Estado de Aguascalientes 2014” en el Periódico Oficial del Estado el 14 de Abril de 2014. En este documento se consideró como nuevo enfoque de áreas prioritarias para la

conservación de la biodiversidad, la totalidad de las zonas forestales estatales que se encontraban fuera de las Áreas Naturales Protegidas, para evitar cambios de uso del suelo. Esto es, se incluyeron todas las zonas forestales del estado con ecosistemas de bosque, matorrales, selva baja caducifolia, vegetación riparia y pastizales naturales (excepto pastizales naturales con coberturas muy bajas o extremadamente bajas con alto grado de deterioro). En este catálogo se incluyeron también, sitios de valor histórico, cultural y paleontológico. Se determinaron 691 polígonos.

- 2015. Se publicó una nueva versión del “Catálogo de Áreas Prioritarias para la Conservación en el Estado de Aguascalientes 2015” en el Periódico Oficial del Estado el 20 de Julio de 2015. En esta versión se afinó la delimitación de zonas forestales y preferentemente forestales, de tal manera que ya no se incluyeron zonas con diferentes aptitudes ni tampoco se dejaron fuera aquellos sitios con cubierta vegetal que convenía conservar debido a la diversidad de flora y fauna que tenían. También, se tomaron en consideración las propuestas de manejo contenidas en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial, Aguascalientes 2013-2035, principalmente en todos aquellos predios que fueron tipificados como de crecimiento urbano, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable, dado que este ordenamiento es un instrumento rector para la aplicación racional de dichas políticas. En la segunda versión del mismo año publicada en el Periódico Oficial del Estado el 2 de Noviembre de 2015, se hicieron algunos ajustes, eliminando varios polígonos considerados no esenciales.
- 2016. Se publica la última versión del “Catálogo de Áreas Prioritarias para la Conservación en el Estado de Aguascalientes 2016” en el Periódico Oficial del Estado del 18 de Julio de 2016 que consideró la totalidad de las zonas forestales que se encuentran fuera de las Áreas Naturales Protegidas, con el propósito de evitar que la población decidiera considerar realizar cambios de uso de suelo forestal sólo por el hecho de que alguna zona rica en biodiversidad no quedara incluida dentro de los polígonos definidos en el Catálogo.

La selección de áreas naturales importantes para la conservación ha sido también retomada en otros estudios e instrumentos, como el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes 2015, que

pone énfasis en la biodiversidad; el Programa de Ordenamiento Ecológico Local para el Municipio de Aguascalientes 2016-2040, que incluye conceptos de conservación y restauración para proteger la biodiversidad y áreas de recarga del acuífero; el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Aguascalientes 2013-2035 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 septiembre 2014, en el que se mencionan como áreas prioritarias para la conservación a las regiones relevantes por su riqueza de especies, ecosistemas y servicios ambientales como por los vestigios paleontológicos y prehispánicos; el estudio del Ayuntamiento de Aguascalientes (2011-2013) “Bases ecológicas, biológicas, arqueológicas y de captación de agua para las áreas naturales prioritarias para la conservación en el Municipio de Aguascalientes” (SEMADESU, 2013), así como el Catálogo de Áreas y Especies Prioritarias para la Conservación del Municipio de Aguascalientes (s/f), que hace referencia al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016 y al programa que se derivó del mismo denominado: “Utilización Responsable de los Recursos Naturales y la Biodiversidad”, entre otros.

Estos antecedentes dan cuenta de la importancia que varios sectores de la sociedad han dado al estudio del patrimonio natural y cultural en Aguascalientes, y a la búsqueda de estrategias para su conservación.

Con el propósito de fortalecer, unificar y actualizar estas iniciativas, el presente Catálogo presenta una nueva propuesta de áreas prioritarias para la conservación con una visión integradora, a partir del análisis de vacíos en términos de biodiversidad, desde las perspectivas de paisajes, tipos de vegetación, especies en riesgo y parientes silvestres de cultivos, así como la inclusión del enfoque de servicios ambientales como los de recarga de agua de los acuíferos y los espacios naturales con valor estético, recreativo o educativo y el patrimonio cultural vinculado.

La elaboración del presente Catálogo tiene por objeto fomentar las actividades que sean compatibles con el cuidado, preservación y uso sustentable de sus recursos naturales, en coordinación con las autoridades competentes, de conformidad con la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, la cual en el artículo 73 establece que:

“Las Áreas Prioritarias para la Conservación son aquellas regiones relevantes del Estado tanto por su riqueza de especies, ecosistemas y por los servicios ambientales que prestan, así como por los vestigios paleontológicos y prehispánicos que albergan.

La Secretaría elaborará un catálogo de áreas prioritarias para conservación del Estado, en las cuales se fomentarán las actividades que sean compatibles con el cuidado y preservación de sus recursos naturales y culturales entre las que se encuentra el fomento al desarrollo del turismo sustentable, el uso de fuentes alternas de energía, el fomento de servicios de salud; entre otras.

Queda prohibido el establecimiento de nuevos centros de población o la expansión de los existentes al momento de incluirse como un área prioritaria para la conservación; la introducción de especies no nativas o exóticas; aquellas actividades que sean incompatibles con el ordenamiento ecológico del territorio; o el desarrollo de actividades que no sean compatibles con los criterios de conservación y cuidado de los recursos naturales y culturales previstos en el presente ordenamiento.”

RESUMEN EJECUTIVO DEL CATÁLOGO DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN

La elaboración de este Catálogo se desarrolló a partir de dos preguntas ¿Qué queremos conservar? y ¿Cómo escogemos esas áreas de interés? Para responder a la primera pregunta se tomó el esquema que se plantea en los documentos Capital Natural de México y Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México y Plan de Acción 2016 – 2030, particularmente en lo referente al eje estratégico número 2 “Conservación y Restauración”, en los que se propone proteger, por una parte la biodiversidad y por otra sus servicios ambientales. En cuanto a la segunda pregunta ¿Cómo escoger estas áreas prioritarias?, se trabajó en dos aspectos: 1) Conocer dónde se encuentran actualmente los elementos de la biodiversidad y los servicios ambientales que nos interesan y en qué condiciones están, y 2) Evaluar si se encuentran protegidos bajo el esquema actual de Áreas Naturales Protegidas del Estado, a través de un análisis de vacíos. Para esto, se realizó lo siguiente: 1) Se desarrolló una amplia base de datos en ArqGis, 2) Se revisaron las propuestas elaboradas hasta el día de hoy sobre el tema, 3) Se consultó a los municipios sobre su experiencia e intereses en la conservación de su patrimonio, 4) Se consultó a expertos en cada uno de los temas y 5) Se llevaron a cabo dos talleres de información y consulta con el Comité Estatal de Ordenamiento Ecológico.

Con esta información se trabajó en la integración de las Áreas Prioritarias para la Conservación que complementa a las Áreas Naturales Protegidas que

actualmente hay en Aguascalientes y evita en lo posible los problemas derivados de las propuestas vigentes. Previamente fue necesario atender dos temas centrales para el proyecto: la revisión de las unidades de paisaje y la actualización de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación.

La actualización de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación mostró que en el 2019 el 57.3% de la superficie del estado tenía cobertura de vegetación natural: 27.2% de bosques, 14.2% de pastizales, 9.4% de matorrales y 6.4% de selvas bajas caducifolias. Casi el 35% de la superficie del estado presentó un uso agropecuario y casi el 8% de otros usos, particularmente áreas urbanas, cuerpos de agua e infraestructura. Se estima que poco más del 60% de la cobertura natural se encuentra en condiciones secundarias.

Con los mapas de 2007 y el actualizado a 2019, se elaboró el mapa de cambios para estimar las modificaciones en el uso del suelo y la cobertura vegetal en ese periodo de tiempo. Los cambios más significativos en los últimos 12 años han sido: un incremento de casi el 20% en el concepto “otros” que agrupa zonas urbanas, infraestructura y áreas desprovistas de vegetación y un ligero incremento en las áreas agropecuarias, ligadas a un aumento en las tierras de temporal; con un decremento asociado en los pastizales naturales 8.3%, matorrales 4%, bosque de galería 3%, selvas bajas caducifolias 1.6% y bosques 0.5%.

Asimismo, se presentan los resultados de la revisión del mapa de unidades de paisaje. La nueva propuesta tiene 35 unidades, el Eje Neovolcánico pasó de una a dos unidades, en la Mesa Central, se amplió de 8 a 10 unidades y en la Sierra Madre Occidental de 15 a 23 unidades de paisaje.

Se llevó a cabo “análisis de vacíos” que se hicieron para las unidades de paisaje, tipos y sub tipos de vegetación, especies vegetales y animales silvestres en riesgo, parientes silvestres de los cultivos, áreas de recarga de los acuíferos, los murciélagos del estado y del patrimonio cultural.

Con los resultados obtenidos se desarrolló la propuesta de Áreas Prioritarias para la Conservación, buscando en todo momento proteger a los elementos de la biodiversidad y los servicios ambientales más desprotegidos bajo el sistema actual de áreas protegidas que tiene el estado.

Así pues, este Catálogo integra un total de 39,027.445 ha para la protección de la biodiversidad, que representan el 6.9% del territorio, como complemento de

las Áreas Naturales Protegidas del Estado. Esta superficie incluye importantes áreas de todas las unidades de paisaje, particularmente de aquellas que no contaban con protección. Todos los tipos y subtipos de vegetación sin protección como son matorral desértico micrófilo, bosque bajo de junípero y el tular, así como aquellos con coberturas bajas como el mezquital y el matorral inerme, quedan con áreas de conservación superiores al 5% de su superficie total. Por su valor como conector entre ecosistemas, el bosque de galería se conserva casi en su totalidad. Con este Catálogo, se protegen todas las especies vegetales y hábitat de animales que los especialistas consultados consideraron en riesgo.

Con las Áreas Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad, el número de sitios con valor cultural en áreas con protección se eleva a 74, que equivalen a poco más del 42% del total de los elementos patrimoniales propuestos por la Secretaría de Turismo del Estado y el Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia Aguascalientes. Los sitios incluyen haciendas, presas, templos y un sitio paleontológico, sin embargo se considera que con el tiempo y la ampliación de los catálogos de sitios patrimoniales y turísticos, el número de sitios se incrementará.

Las Áreas Prioritarias para la Conservación incluyen a todos los municipios del estado y proponen áreas importantes en aquellos sin Áreas Naturales Protegidas, con lo que se logra que los beneficios de la conservación lleguen a todo el estado.

Del total de las Áreas Prioritarias para la Conservación, el 36.4% corresponde a la zona federal de cuerpos de agua, ríos y arroyos, lo que se considera una gran ventaja ya que no será necesario adquirirlos o hacer negociaciones para su manejo y conservación.

Así pues estas áreas conforman una verdadera red de Áreas Prioritarias para la Conservación que se conectan unas con otras a lo largo y ancho del territorio, integrando un **Sistema de Corredores Biológicos** que protegen tanto a la biodiversidad, como los servicios ambientales que de ella derivan, incluyendo los muy importantes aspectos culturales.

Áreas Prioritarias para la Conservación

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga el Catálogo de Áreas Prioritarias para la Conservación en el Estado de Aguascalientes 201, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 18 de Julio de 2016, en la Primera Sección.

ARTÍCULO TERCERO.- Este Catálogo de Áreas Prioritarias para la Conservación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Aguascalientes, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

M. EN I. JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO
Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua